



NOTA Nº:

EXPTE.N°: FADU-1034602-20

SANTA FE, 22 de octubre de 2020

VISTAS estas actuaciones en las que obra resolución C.D. Nº 66/20 de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo proponiendo otorgar al Arq. Jorge Francisco LIERNUR el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional del Litoral y

CONSIDERANDO:

Que el Arq. LIERNUR transformó radicalmente los estudios de la historia de la arquitectura que se hacían en el país y en América Latina, convirtiéndola en una disciplina contemporánea: produciendo la doble conexión de la historia de la arquitectura con la historiografía, la filosofía, la teoría social y la cultura general, y al mismo tiempo con la propia cultura arquitectónica;

Que los criterios generales en los que se basó, las altas dosis de rigor académico y originalidad interpretativa que aplicó a su obra, la han convertido en un umbral completamente novedoso para la cultura historiográfica y arquitectónica argentina y latinoamericana, y en un ejemplo a emular por las jóvenes generaciones;

Que cuenta con una continua y destacada trayectoria en la docencia de nivel superior, en grado y posgrado y posee una carrera de investigación de máxima excelencia, con reconocimiento tanto en el ámbito científico nacional (CONICET) como internacional;

Que de ello dan cuenta, entre otras pautas, las reiteradas invitaciones a dictar cursos y conferencias en prestigiosas universidades del mundo y la convocatoria del Museo de Arte Moderno de Nueva York para oficiar de curador de la más importante muestra de arquitectura enfocada en la producción de América Latina, que se realizara en los últimos sesenta años;

Que ha demostrado una sostenida y declarada vocación democrática y de defensa de los valores republicanos, expresada en conferencias, artículos, firma de solicitadas, participación en organizaciones civiles, entre otras manifestaciones, habiéndose destacado por la firme defensa de la especificidad de la arquitectura como disciplina (tanto en su enseñanza como en su investigación) pero conectada con una producción cultural e intelectual proveniente de distintos campos que la enriquecen, lo que es verificable tanto en sus textos como en su participación en comisiones de ciencia y técnica (especialmente CONICET), jurados de concursos académicos y profesionales, entre otras actuaciones;









NOTA Nº:

EXPTE.N°: FADU-1034602-20

Manuel Belgrano

Que ha bregado permanentemente por ampliar los horizontes intelectuales de las nuevas generaciones de investigadores, ya sea mediante la formación de recursos humanos como en la constitución de grupos de trabajo y espacios institucionales en los que se han formado los más destacados exponentes actuales de la investigación en historia de la arquitectura y de la ciudad;

Que expone una constante apertura a desarrollar nuevos campos de investigación trazados desde un fuerte compromiso que, ya desde las décadas de 1970 y 1980, se hace evidente: el de renovar las miradas hacia la historia de las arquitecturas locales quebrando instaladas tradiciones académicas (como aquella basada en la polaridad centroperiferia), para oponer a ello la necesidad de formular y construir instrumentos especializados desde la historia, la teoría y la crítica, con el objetivo de trascender las historiografías eurocéntricas asentadas acríticamente en el mundo académico de Argentina;

Que a partir de entonces, su extensa lista de publicaciones permitió indagar primero en los procesos de la modernización en Argentina bajo un enfoque original, ampliándose más tarde a América Latina y luego haciendo conocer estas arquitecturas en todo el mundo poniéndolas en diálogo con lo mejor de la producción internacional. Por ello, desde hace décadas, sus libros y artículos son referencia obligada en las bibliografías de historia, teoría y crítica de la arquitectura, en todas las universidades argentinas y en muchas del extranjero;

Que es invitado frecuentemente por prestigiosas instituciones y universidades nacionales y extranjeras para dictar conferencias, cursos y seminarios, centrados en temáticas referidas a la arquitectura en Argentina y América Latina, destacándose en el último año, los cursos desarrollados en Politécnico di Milano y Harvard University Graduate School of Design;

Que su relación con la Universidad Nacional del Litoral es continua y de larga data: ha sido invitado por la Secretaría de Cultura para participar de las Jornadas de Arte Contemporáneo y es miembro del Consejo Asesor de la revista Estudios Sociales desde el primer número. En la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo ha dictado conferencias públicas y cursos de posgrado, participando asimismo, como jurado de concursos docentes y dirección de tesis doctorales. Es Profesor de la Maestría en Arquitectura e integrante del Consejo Editorial de la Revista Polis:

Que sus antecedentes de vinculación académica a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo y su destacada trayectoria, detallados en el Currículum Vitae que se acompaña, demuestran la justicia y merecimiento de otorgarle el título honorífico máximo que prevé el Estatuto de la Universidad









NOTA Nº:

EXPTE.Nº: FADU-1034602-20

Nacional del Litoral, Doctor Honoris Causa previsto en el el Artículo 39° - inciso I) del Estatuto:

POR ELLO, teniendo en cuenta que se han cumplido todos los requisitos establecidos en la Resolución C.S. Nº 428/18 así como lo informado por la Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico y lo aconsejado por las Comisiones de Hacienda, Enseñanza, Interpretación y Reglamentos y de Ciencia y Técnica y de Extensión,

EL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar al Arq. Jorge Francisco LIERNUR (D.N.I. N° 07.772.102) el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional del Litoral.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la expedición del Diploma correspondiente en mérito a lo establecido en el artículo anterior, previa aceptación de la distinción por el interesado.

ARTÍCULO 3º.- Inscríbase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a las Direcciones de Comunicación Institucional, de Ceremonial y Protocolo y Diplomas y Legalizaciones, tome nota la Dirección General de Personal y Haberes y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. Nº: 297

